

ANEXO

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

Puesto de trabajo: Jefe adjunto Secretaría, Delegado Gobierno. Número: 1. Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Toledo. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D. Otros requisitos: Experiencia en Secretarías Particulares de Gobiernos Civiles.

Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana

Puesto de trabajo: Jefe adjunto Secretaría, Delegado del Gobierno. Número: 1. Nivel: 18. Complemento específico: 266.748 pesetas. Localidad: Valencia. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D. Otros requisitos: Experiencia en Secretarías Particulares de Gobiernos Civiles.

10839 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos no Titulados en régimen laboral, en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos no Titulados en régimen laboral, en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 1990, página 11315, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, columna «Localidad», en la categoría de Técnico en Programación de Ordenador, donde dice: «Alicante», debe decir: «Huelva», y donde dice: «Guipúzcoa», debe decir: «Huesca».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10840 *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento cuya forma de provisión es a libre designación: según la relación de puestos de trabajo de este Ministerio, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones en su sesión de 24 de mayo de 1989, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio, este Ministerio acuerda la provisión, por dicho procedimiento, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la siguiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Avila

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.209.696. Localidad: Avila. Grupo: (1).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Guadalajara

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.209.696. Localidad: Guadalajara. Grupo: (1).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Huesca

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.209.696. Localidad: Huesca. Grupo: (1).

Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Zamora

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.209.696. Localidad: Zamora. Grupo: (1).

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Puesto de trabajo: Secretario/a del Presidente. Número: 1. Nivel: 16. Específico: 225.864. Localidad: Madrid. Grupo: C/D.

(1) Funcionarios no docentes del grupo A y docentes de los grupos A y B. Clave A15 de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento.

10841 *ORDEN de 14 de mayo de 1990, de convocatoria específica para la provisión de vacantes en Centros públicos en el extranjero, para el personal docente.*

A fin de atender a las necesidades educativas de la población escolar española en el exterior y responder, asimismo, a las demandas de la población no española, contribuyendo a la proyección exterior de la lengua castellana y de nuestra cultura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 11 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y conforme a las decisiones del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, órgano rector de las mismas según lo establecido en el Estatuto de las Escuelas Europeas, al cual España se adhirió con efectos de de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se hace preciso proceder a la provisión de vacantes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Secciones Españolas de las Escuelas Europeas y Agrupaciones de Lengua y Cultura española todos ellos en el extranjero, para Profesores de Enseñanzas Medias y de Educación General Básica, en régimen de «adscripción temporal».

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previa autorización de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes que se especifican en el anexo I, mediante concurso de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar estas plazas los funcionarios españoles pertenecientes a los Cuerpos o Escalas docentes que se especifican en el anexo I, siempre que reúnan las siguientes condiciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes señalado en la presente convocatoria:

1. Ser funcionario de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere la convocatoria, con una experiencia mínima de tres años de docencia, prestados como funcionario de carrera, en el Cuerpo correspondiente.

2. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo o Escala de Profesores a que corresponde la plaza solicitada y reunir los requisitos exigidos según la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los Cuerpos.

3. Quienes mediante concurso de méritos, para la misma finalidad, hubieran obtenido plazas en el extranjero, deberán haber prestado servicios en España durante tres cursos, al menos, a partir de la fecha de su cese en el exterior, como funcionarios del Cuerpo o Escala desde el que concursaron.

Segunda.-1. Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexos II/1 y 2, a la presente Orden, dirigida al Secretario general técnico (Subdirección General de Educación en el Exterior), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A efectos de solicitud de plazas, los participantes en el concurso indicarán con claridad en la instancia el orden de preferencia de las plazas que solicitan, el código asignado a las mismas y el país en el que se encuentran.

En caso de disparidad entre el número del código y país transcritos, se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ninguna plaza existente, o se obtenga destino en un supuesto no deseado, que corresponda al código en cuestión, en el supuesto de ser seleccionado para el mismo.

3. Junto con la referida instancia deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Hoja de servicios certificada por el Centro en el que prestan sus servicios, en el caso de Profesores de Enseñanzas Medias y de Idiomas, y por la Dirección Provincial correspondiente, en el caso de Profesores de Educación General Básica o, en su defecto, por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias

educativas o por la autoridad educativa española de la que dependan. A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1990, para Profesores de Enseñanzas Medias y Escuelas Oficiales de Idiomas, y al 31 de agosto de 1990 para Profesores de Educación General Básica.

b) Documentos acreditativos de cuantos méritos aleguen de entre los que figuran en el anexo III de la presente Orden.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos, que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

4. La instancia y documentación aneja se presentará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, número 15, 28071 Madrid, o en el Registro del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada. Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este último caso, estas dependencias enviarán las solicitudes recibidas, junto con su documentación, a la Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, 4.ª planta, 28071 Madrid) en el plazo marcado por dicho artículo.

5. La Dirección General de Personal y Servicios hará pública la relación de aspirantes excluidos de la participación en el concurso por no reunir los requisitos exigidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la exclusión, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la resolución por la que se haga pública dicha relación se indicarán el lugar, día y hora en que los candidatos admitidos habrán de comparecer, a los efectos previstos en el apartado B) de la base 7.ª, 1 de la presente convocatoria.

Tercera.-1. La valoración de los méritos y su comprobación, así como la propuesta de selección de los candidatos admitidos al concurso y de adscripción al correspondiente puesto de trabajo serán efectuadas por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Educación en el Exterior, que actuará como Presidente.

Cuatro Vocales, de los cuales:

Dos serán designados a propuesta de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Uno a propuesta de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección.

Uno a propuesta de la Dirección General de Personal y Servicios de dicho Ministerio.

Actuará como Secretario un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, con voz, pero sin voto.

2. A la Comisión podrá asistir, en calidad de observador, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas en el ámbito del personal docente de los Centros Públicos no Universitarios.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer, con la autorización expresa del órgano convocante, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para colaborar en el desarrollo de las distintas fases, limitándose su actuación al desarrollo de los trabajos que les encomiende la Comisión. Igualmente podrán solicitar la asistencia de especialistas de idiomas para la correspondiente comprobación de méritos.

Séptima.-1. El procedimiento específico de selección de candidatos adecuados para la cobertura de los puestos constará de las siguientes fases:

A) Fase general

En esta fase se valorarán los méritos que se incluyen en el baremo anexo III a esta convocatoria, siempre que el candidato los haya justificado adecuadamente. Esta fase se valorará de cero a diez puntos.

B) Fase específica

En esta fase se comprobarán y valorarán los méritos específicos que se indican en el anexo IV correspondiente a la descripción de puestos. A tal fin, se realizarán las siguientes comprobaciones:

1.ª Comprobación del nivel de conocimiento de los candidatos en la lengua o lenguas que se indican en la descripción de puestos (anexos I y IV). Los candidatos podrán obtener una valoración de cero a diez puntos.

2.ª Comprobación de la aptitud psicoprofesional del candidato en relación con las especiales características que requiere el desempeño de

la actividad docente en el exterior, así como de su adecuación individual a la especificidad del puesto al que aspira. Esta comprobación se efectuará mediante la realización de un test y la redacción de una sucinta memoria (cinco folios, como máximo), en la que el candidato aporte su análisis propio en relación con sus aptitudes y condiciones para el desempeño del puesto al que aspire y exponga, asimismo, qué aspectos del puesto concreto y de su ubicación geográfica le interesan especialmente y razones para ello.

Excepcionalmente, podrá realizarse una entrevista personal con el candidato, si la Comisión de Selección lo considera imprescindible para poder completar su valoración.

Por estos conceptos podrá otorgarse una puntuación de 0 a 10 puntos.

2. La propuesta de resolución del concurso para cada puesto deberá recaer sobre el candidato con mayor puntuación, sumados los resultados finales de las fases A y B, siempre que esta puntuación no sea inferior a 15 puntos. Asimismo, la puntuación máxima que podrá asignarse a cada uno de los candidatos será de 30 puntos.

Los empates que puedan producirse se dirimirán según la puntuación obtenida por este orden:

1.º Mayor puntuación en la fase general.

2.º Mayor puntuación en la fase específica.

3.º Mayor puntuación en cada una de las partes que las componen por el orden en que aparecen relacionadas en el presente punto.

4.º Mayor antigüedad en el Cuerpo desde el que concursa.

3. Finalizadas las dos fases se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal y Servicios (calle Alcalá, 36) y de la Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28) la Resolución provisional de candidatos admitidos con indicación de las puntuaciones que les hayan sido asignadas por cada una de las fases, y de la plaza adjudicada con carácter provisional. Contra dicha Resolución podrán los interesados presentar reclamaciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el mismo plazo se podrán presentar renuncias a la participación en el concurso.

Octava.-1. Concluido el proceso selectivo, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios, a través de la Secretaria General Técnica, la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas, que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La mencionada Dirección General, una vez comprobado que se han realizado todos los trámites previstos en la convocatoria, publicará Orden de resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial del Estado», adscribiendo a los Profesores seleccionados.

2. La adscripción de Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda.

3. Una vez que el Profesor esté incorporado al puesto de trabajo correspondiente por el período de tres cursos, o tras la prórroga de otros tres, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas salvo situaciones excepcionales sobrevenidas y debidamente justificadas. La Secretaria General Técnica recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

4. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso, las que excepcionalmente se produzcan una vez publicada la presente convocatoria, o en las que concurren circunstancias especiales que aconsejen su provisión por un año o tiempo inferior, podrán proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicio, por una duración máxima de un año, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 564/1987. A estos efectos podrán ser propuestos los Profesores que hubieran quedado a partir del siguiente lugar al del último seleccionado. En todo caso, el funcionario deberá cumplir los mismos requisitos que se establecen para participar en los concursos de méritos. De persistir la necesidad docente, las plazas no cubiertas el día previsto para comienzo del curso en los diferentes países serán provistas por la Dirección General de Personal y Servicios a propuesta de la Secretaria General Técnica, preferentemente por el sistema ordinario de sustituciones.

Novena.-1. La Dirección General de Personal y Servicios procederá a adscribir al personal docente seleccionado al correspondiente puesto de trabajo por un período de tres cursos. La adscripción podrá ser prorrogada por otro de igual duración, previa solicitud del interesado, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que la plaza a la que se halle adscrito el solicitante no sea objeto de modificaciones en función de la demanda educativa.

b) Que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, a juicio de la Secretaria General Técnica, previos informes del correspondiente Consejero de Educación o de los Servicios de Inspección Técnica de Educación correspondientes.

2. En el caso de las Escuelas Europeas, considerando las especificaciones previstas por la normativa reguladora de las mismas, la Dirección General de Personal y Servicios adscribirá al personal docente seleccio-

nado por un período de dos cursos. La adscripción podrá ser prorrogada por un nuevo período de cuatro cursos a los Profesores que hayan sido evaluados positivamente en el informe de la Dirección de la Escuela Europea y los Servicios de Inspección correspondientes a que se refiere el punto 2 de la base undécima siéndoles igualmente de aplicación lo previsto en los apartados a) y b) del punto uno de la presente base.

3. La solicitud de prórroga se formulará, una vez transcurridos dos cursos escolares (último trimestre del año 1992) desde la adscripción del Profesor, mediante escrito razonado dirigido a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Educación en el Exterior), que se cursará a través de la Consejería de Educación que la elevará con su informe, o en su defecto a través del Centro o Agrupación correspondiente, en cuyo caso se solicitará el informe al Servicio de Inspección Técnica de Educación. La Secretaría General Técnica, a la vista de los informes emitidos, formulará la oportuna propuesta de prórroga a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

4. En el caso de los Profesores que están destinados actualmente en el extranjero mediante comisión de servicio por un curso y que participen en esta convocatoria, su nombramiento se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un período de dos cursos, prorrogables por otros tres, en las condiciones mencionadas anteriormente.

Décima.-1. Una vez finalizado el período de tiempo por el que fueron destinados en el exterior, los Profesores tendrán derecho a ocupar a su retorno a España un puesto de trabajo del Cuerpo respectivo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo como docentes en el momento de producirse la adscripción en los términos previstos en la presente Orden. A los efectos de ejercitar este derecho, se entenderá como localidad de referencia la obtenida en el último concurso de traslados previo a la resolución de la presente convocatoria.

2. A fin de reincorporarse al puesto docente que corresponda a su regreso a España, los interesados habrán de proceder, según los casos, de la siguiente forma:

a) Transcurridos los dos primeros cursos del primer período de adscripción, aquellos Profesores que no soliciten la prórroga prevista en la base 9.ª, 1, o aquellos a los que les sea denegada, a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente a que se alude en el punto 1 de esta base décima, deberán participar en el primer concurso general de traslados que se convoque, o en el caso del Profesorado de EGB, en las convocatorias previas al concurso general que se realicen para el ejercicio del derecho preferente.

Idéntico procedimiento se seguirá para aquellos Profesores que finalicen el segundo período de adscripción.

b) Aquellos Profesores que carezcan de referencia de localidad, bien por no haber obtenido aún su primer destino definitivo, bien por encontrarse prestando servicios en el momento de adscripción en el exterior, en puesto de trabajo no docente, y por tanto sin derecho a reserva de plaza, deberán concursar en cada convocatoria anual hasta obtener un destino definitivo, refiriéndose a la localidad así obtenida el derecho reconocido en el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987. De no concursar, se entenderá que renuncian a este derecho, debiendo incorporarse a la docencia a través del correspondiente concurso general de traslados convocado en el curso anterior a su retorno a España.

c) En el supuesto de que se acceda a la renuncia, por causas excepcionales, a la que se refiere el punto 3 de la base octava de la presente convocatoria, se adjudicará al Profesor afectado un destino provisional, quedando obligado a participar en los siguientes concursos de traslados hasta la obtención de un destino definitivo.

Undécima.-1. La Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia revocará la adscripción cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

2. En el caso de las Escuelas Europeas la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no prorrogará la adscripción cuando, transcurridos los dos cursos de adscripción, la Dirección de dichas Escuelas y los correspondientes Servicios de Inspección no evalúen positivamente la labor docente del Profesor en el preceptivo informe que, de acuerdo con la norma establecida al efecto por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, han de emitir transcurridos los dos primeros cursos de adscripción.

En ambos supuestos los Profesores afectados podrán ejercer el derecho que se reconoce en el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, en la forma que se determina en la base décima de la presente Orden.

3. Asimismo, procederá la revocación de la adscripción cuando el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo plaza, sin que en este supuesto pueda ejercerse el derecho a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987.

Duodécima.-1. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero, aprobada al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda según lo previsto en el Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio); Real Decreto 1239/1988, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y Orden de 29 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Asimismo, a los Profesores seleccionados les será de aplicación, en su caso, lo establecido en la Sección Segunda del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), siempre y cuando permanezcan en sus destinos en el extranjero durante el tiempo para el cual fueron adscritos a las plazas correspondientes.

2. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas correspondientes a las Secciones Españolas de las Escuelas Europeas tendrán derecho a percibir:

a) Con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, las retribuciones básicas correspondientes a los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan.

b) Con cargo al presupuesto de las Escuelas Europeas, el resto de las retribuciones previstas en el Estatuto de Personal Docente de las Escuelas Europeas, así como los gastos de traslado e instalación.

Decimotercera.-1. Los Profesores destinados en el exterior estarán acogidos al régimen de dedicación establecido para los Cuerpos a los que pertenecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, y la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), debiendo cumplir su jornada de trabajo respetando la normativa general que se dicte en la materia y las peculiaridades del país donde se encuentren destinados. La fecha del comienzo de curso en cada país será la que en cada caso se señale en la resolución definitiva del presente concurso, que no ha de coincidir necesariamente con la de comienzo de curso en España.

2. Los Profesores, además de desempeñar las actividades lectivas que les correspondan y las actividades complementarias que se les asignen, deberán integrarse en el programa pedagógico del Centro respectivo, Escuelas Europeas o, en su caso, en el programa establecido por Orden de 30 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), para las Agrupaciones de Lengua y Cultura, y según lo preceptuado en la Orden de 11 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), así como participar en las actividades de proyección cultural que se organicen, puesto que las mismas deben entenderse como parte importante de su actividad profesional.

Decimocuarta.-Pasado un mes desde la publicación de la Orden de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Educación en el Exterior, paseo del Prado, número 28, Madrid.

Decimoquinta.-Contra la presente Orden y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sr.es. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ASIGNATURA	IDIOMA	Nº PLAZAS
11250011CI	FRANCIA	PARIS	LICEO ESPAÑOL	1	CI	FRANCS	1
11250011OI	"	"	"	1	OI	"	1
11250011GE	"	"	"	1	GE	"	1
11250011GE	"	"	"	2	GE	"	1
11250011GE	"	"	"	2	IE	"	1
11300011CI	ITALIA	ROMA	LICEO ESPAÑOL "CERVANTES"	1	CI	ITALIANO	1
11300011FO	"	"	"	1	FO	"	1
11300011MA	"	"	"	2	MA	"	1
11504021OI	MARNESES	CASABLANCA	I.E. "JUAN RABIN JIMENEZ"	1	OI	ARABIZ ESPAÑES	1
11504021FO	"	"	"	1	FO	"	1
11504021FR	"	"	"	1	FR	"	1
11504021GE	"	"	"	2	IE	"	1
11504021FO	"	TANGER	I.P. ESPAÑOL	1	FO	"	1
11504021GE	"	"	"	2	GE	"	1
11504021MA	"	"	"	2	MA	"	1
11504021ES	"	"	"	3	ES	"	1
11504021FR	"	TEJAN	I.E.B. "MIRA. SRA. DEL PELAR"	1	FR	"	1
11504021MA	"	"	"	1	MA	"	1
11504021FO	"	"	"	2	FO	"	1
11504021GA	"	"	"	2	GA	"	1
11504021GE	"	"	"	2	IE	"	1
11504021OI	"	"	I.P. "JUAN DE LA CIENA"	3	OI	"	1
11504021OS	"	"	"	3	OS	"	1
11504021LO	"	"	"	1	LO	"	1
1150402112	"	"	"	1	12	"	1
1150402111	"	"	"	1	11	"	1

ANEXO I

RELACION DE VACANTES EN EL EXTERIOR

1. ENSEÑANZAS MEDIAS

1.1. CENTROS (Apartados I, II y III del nº 1 del Anexo IV).

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ASIGNATURA	IDIOMA	Nº PLAZAS
11020011CI	ARUBA	ATZAVALL	INSTITUTO ESPAÑOL DE BAHTULERATO	1	CI	Catalán	1
11020011DI	"	"	"	1	DI	"	1
11020011FI	"	"	"	1	FI	"	1
11020011FR	"	"	"	1	FR	"	1
11020011GE	"	"	"	1	GE	"	1
11020011IN	"	"	"	1	IN	"	1
11020011LA	"	"	"	1	LA	"	1
11020011OI	"	"	"	2	OI	"	1
11020011ZF	"	"	"	2	ZF	"	1
11020011ZF	"	"	"	2	ZF	"	1
11020011FR	"	"	"	2	FR	"	2
11020011FO	"	"	"	2	FO	"	1
11020011GE	"	"	"	2	GE	"	1
11020011IN	"	"	"	2	IN	"	1
11020011MA	"	"	"	2	MA	"	1
11020011LE	BRASIL	SAO PAULO	C. HISPANO BRASILEÑO "MIGUEL DE CERVANTES"	1	LE	PORTUGUES	1
11020011FO	"	"	"	2	FO	"	1
11020011DI	COLOMBIA	BOGOTA	C.E.C. "REYES CATOLICOS"	1	DI	"	1
11020011MA	"	"	"	1	MA	"	1
11020011CI	"	"	"	2	CI	"	1
11020011ZF	"	"	"	2	ZF	"	1

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ASIGNATURA	IDIOMA	Nº PLAZAS
1.4. ACRIFACTORES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (Apartados I, II y III del nº 4 del Anexo IV).							
14230009AG	ALGERIA		ACRIFACTORES L.C.F.	9	LE/AL	ALERMAN/ INGLÉS	7
14440009AG	EE.UU.			9	LE/IN	IDUALS	2
14625009AG	BEJIBO DEJIBO			9	LE/IB		1
14824009AG				4	GE		1
14756009AG	SHIZA			9	LE/FR/AL	FRANPES/ ALERMAN	2
ACLARACIONES							
ASIGNATURA: Véase la equivalencia de los códigos en el anexo II.							
CUERPO: Véase la equivalencia de los códigos en el anexo II. El código 9 equivale a todos los códigos comprendidos entre el 1 y el 6, ambos inclusive.							
IDIOMA: Idioma o idiomas de los que los candidatos deben realizar una prueba de conocimientos.							
2. EDUCACION GENERAL BASICA							
2.1. CENTROS (Apartados I, II y III del nº 1 del anexo IV)							
CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	AREA ENSEÑANZA	IDIOMA	Nº PLAZAS	
21020021PEP	AMUNDA	AMUNDA LA VELLA	ESCUELA ESPAÑOLA	EP	Castellán	1	
21020021RAG				EGP	(IN)	6	
21020021RAG					(FR)	1	
21020021RAG					(MA)	3	
21020021RAG					(CS)	2	
21020041RAG		EDURNY			(IN)	2	
21020041RAG					(FR)	1	
21020041RAG					(IN)	1	

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ASIGNATURA	IDIOMA	Nº PLAZAS
1.1. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (Apartados I, II y III del nº 2 del Anexo IV).							
1150402101	MARRUECOS	TETUAN	I. F. P. "JIBAR DE LA CIENVA"	1	DI	ARABIC/ FRANCÉS	1
1162001110	PORTUGAL	LISBOA	INSTITUTO ESPAÑOL	1	EQ	PORTUGUÉS	1
116200111A				1	LA		1
1162001121				2	CI		1
116200112R				2	OR		1
116200112B				2	IN		1
118240111C1	REINO UNIDO	LONDRES	CENTRO "VICEPTE CANADA BLANCH"	1	CI	INGLÉS	1
118240111C				1	LE		1
1.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (Apartados I, II y III del nº 2 del Anexo IV).							
122500212E	FRANCIA	ESTRASBURGO	COLLEGE LYCEE "DES PORTOBIERS"	2	LE	FRANPES	1
122500212E				2	GE		1
122500212E		PARIS	COLLEGE LYCEE "MOMBE DE BALSAC"	2	LE		1
122500111C	PAISES BAJOS	AMSTERDAM	AMSTERDAMS LYCEUM	1	LE	NEERLANDES/ INGLÉS/ ALERMAN	1
122246212E		BRABLER	STAARRE LYCEUM	2	LE		1
122246212E		LEIREP	S. G. H. "LOUISE DE COLIGNY"	2	LE		1
128240212E	REINO UNIDO	LONDRES	SECCION BELGICA DE CAMDEN	2	GE	INGLÉS	1
128400112E	EE.UU.	NUOVA YORK	UNES	2	GE		1
128400112E	EE.UU.	NUOVA YORK	UNES	2	LE		2
1.3. ESCUELAS EMOTECAS (Apartados I, II y III del nº 3 del Anexo IV).							
132200111E	ALGERIA	ORPICO	ESCUELA EMOTEA DE ORPICO	2	LE	ALERMAN/ INGLÉS	1
134200111C1	PAISES BAJOS	AMSTERDAM	ESCUELA EMOTEA DE AMSTERDAM	1	CI	FRANPES	1

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESEMPEÑO	AREA	ENSEÑANZA	IDIOMA	Nº PLAZAS
210205118AG					(RA)		1
21020518EP		ESCALPES		EP	EP		3
21020518AG				ECB	(IM)		6
21020518AG					(EP)		1
21020518AG					(RA)		1
21020518AG		LA MASERA			(IM)		1
21020518AG					(EP)		1
21020518AG					(RA)		1
21020518AG					(PS)		1
21020518AG					(IM)		1
21020518EP		FAS DE LA CASA		EP	EP		2
21020518AG				ECB	(IM)		4
21020518AG					(EP)		1
21020518AG					(RA)		1
21020518EP				EE	EE		1
21020518AG	ANDORRA	SANT JULIA DE LORIA	ESCUELA ESPAROLA	ECB	(EP)	Catalán	1
21020518AG					(IM)		1
21020518AG					(RA)		2
21020518EP	BURSA	SAN PABLO	COLEGIO "MIGUEL DE CERVANTES"	EP	EP	PORTUGUES	1
21020518AG				ECB	(CS)		1
21020518AG					(EE)		2
21020518AG		GUARDIA	REC "REYES CATOLICOS"		(IM)		4
21020518AG					(EP)		2
21020518AG					(CS)		1
21020518AG	ESPAÑA	PARIS	COLEGIO ESP. "F. GARCIA LORCA"		(IM)	FRANCES	7
21020518AG					(IM)		2

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESEMPEÑO	AREA	ENSEÑANZA	IDIOMA	Nº PLAZAS
21500728AG					(RA)		1
21500728EP				EP	EP		1
21500728AG				ECB	(CS)		1
21500718AG	ESPAÑA	LOGA	I. "CERVANTES"		(CS)	ITALIANO	1
21500728EP	MARQUESES	CASABLANCA	I.E. "JOAN MARCO JIMENEZ"	EP	EP	ARAB./FRANCES	1
21500718AG				ECB	(RA)		1
21500718EP		LABRACHE	COLEGIO ESPAROL "LES VIVES"	EP	EP		2
21500718AG				ECB	(EP)		1
21500718AG					(CS)		1
21500718AG					(RA)		1
21500718EP		BAIPIH	COLEGIO ESPAROL "JOSE DE MESA"	EP	EP		2
21500718AG				ECB	(IM)		1
21500718AG					(RA)		1
21500628AG	MARQUESES	TANGER	COLEGIO ESPAROL "BAHON Y CAJAL"	ECB	(IM)	ARAB./FRANCES	6
21500628AG					(EP)		1
21500628AG					(CS)		1
21500628AG					(RA)		1
21500718EP		TETUAN	COLEGIO ESPAROL "J. DEHAVENTE"	EP	EP		2
21500718AG				ECB	(IM)		10
21500718AG					(IM)		1
21500718AG					(RA)		1
21500718AG					(CS)		1
21500718AG					(EP)		1
21620118EP	PORTUGAL	LISBOA	INST. ESPAROL	EP	EP	PORTUGUES	1
21620118AG				ECB	(IM)		7

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	AREA	ESCRARIA	IDIOMA	Nº PLAZAS
21310002AG	EE.UU.					INGLES	1
21320003AG	FRANCIA					FRANCÉS	40
21330004AG	P. BAJOS					INGLES/ ALEMAN/ NEerlandés	5
21340005AG	R. NEIDO					INGLES	3
21350006AG	SUECIA						1
21360007AG	SUIZA					FRANCÉS/ ALEMAN	31

ACLIACIONES

ENSEÑANZA:

TOODS LOS PROFESORES DE E.G.D. TORMAN SOLICITAN LAS PLAZAS CONCOMINAS PARA E.G.D. ANUNJE ESTA QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS QUE FIGURAN CONSIGNADAS. EXCEPTO PARA SOLICITAR PLAZAS DE EF, EF RA LAS QUE SEBA REQUISITO TENER LA ESPECIALIZACION CONRESPONDIENTE.

CLAVES:

- CS CIENCIAS SOCIALES
- EE EDUCACION ESPECIAL
- EF EDUCACION FISICA
- EP EDUCACION PREESCOLAR
- FR LENGUA CASTELLANA Y FRANCÉS
- IN CICLOS INICIAL Y MEDIO
- IF LENGUA CASTELLANA E INGLES
- LE LENGUA CASTELLANA
- UCR LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS
- MA MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

IDIOMA:

IDIOMA O IDIOMAS DE LOS QUE LOS CANDIDATOS DEBEN REALIZAR UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	AREA	ESCRARIA	IDIOMA	Nº PLAZAS
21620011AG				EF	EF		1
21630012AG				EEB	IMA		2
21640013AG					IB		1
21650014AG				FR			1
21660015AG	R. UNIDO	LONDRES	CENTRO "VICENTE CANADA BLANCH"		IMA	INGLES	1

2.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (apartados 1, 11 y 111 del nº 2 del anexo IV)

22210016AG	FRANCIA	RUBIDOS	C. "CHEVERIS" Y "EOLITICES" "F. MASERIE"	EEB	IB	FRANCÉS	1
22220017AG		ESTRASBURGO	COLLEGE-LYCEE "DES PORTOBIENS"		IB	FRANCÉS	1
22230018AG					CS		1
22240019AG		GENEVA	LYCEE INTERNAT. "STENHAL"		IB		1
22250020AG		BRUXELAS	C. "IRANINTE" Y "LYCEE "H. PAVEL"		IB		1

2.3. ESCUELAS EUROPEAS (apartados 1, 11 y 111 del nº 3 del anexo IV)

23050021AG	FRANCIA	ST. GERMAIN-EN-LAYE	LYCEE INTERNAT. "EUR EN-LAYE"	EEB	IB	FRANCÉS	1
23060022AG	BELGICA	BRUXELAS	ESCOLA EUROPEA "BRUXELAS 1"	EEB	IB		2

2.4. AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (apartados 1, 11 y 111 del nº 4 del anexo IV)

24060023AG	ALEMANIA		AGENT. A.C.E.	EEB	A.C.E.	ALEMAN/ INGLES	16
24070024AG	BELGICA					FRANCÉS/ NEerlandés	19

ANEXO II/1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DOCENTES EN EL EXTERIOR. (ORDEN DE CONVOCATORIA DE DE DE)
(Véanse las instrucciones para cumplimentar la solicitud en hoja anexa.)

A CUMPLIMENTAR POR EL CONCURSANTE

D.N.I.		NUMERO REGISTRO PERSONAL		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
CODIGO CUERPO AL QUE PERTENECE <input type="checkbox"/>	CODIGO ASIGNATURA (Para E. Medias) <input type="text"/>	CODIGO AREA (Para E.G.D.) <input type="text"/>		
NIVEL AL QUE CONCURSA (Marque con X donde proceda).	E. MEDIAS <input type="checkbox"/> E.G.D. <input type="checkbox"/>	TIPO CENTRO/PROGRAMA AL QUE CONCURSA (Marque con X donde proceda).	CENTROS <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
			SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
			ESCUELAS EUROPEAS <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
			AGRUPACIONES L.C.E <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
IDIONAS DE LOS QUE SOLICITA COMPROBACION DE CONOCIMIENTOS				
1º <input type="text"/>	2º <input type="text"/>	3º <input type="text"/>	4º <input type="text"/>	5º <input type="text"/>
				6º <input type="text"/>
				7º <input type="text"/>
FECHA INGRESO CUERPO DESDE EL QUE CONCURSA <input type="text"/>				
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
NOMBRE <input type="text"/>				
DIRECCION CONCURSANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO)			TELEFONO
	<input type="text"/>			<input type="text"/>
	LOCALIDAD			
	<input type="text"/>			
PROVINCIA/PAIS			COD. POSTAL	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
DATOS DEL CENTRO DE DESTINO ACTUAL EN ESPANA	DENOMINACION CENTRO			
	<input type="text"/>			
	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO)			TELEFONO
	<input type="text"/>			<input type="text"/>
	LOCALIDAD			
<input type="text"/>				
PROVINCIA			COD. POSTAL	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	

DECLARO EXPRESAMENTE QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En a de de 19
FIRMA DEL CONCURSANTE

ANEXO 11/2

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA													
D.N.I. <input style="width: 100%;" type="text"/>			NUMERO REGISTRO PERSONAL <input style="width: 100%;" type="text"/>				CODIGO CUERPO <input style="width: 50%;" type="text"/>		NIVEL AL QUE CONCURSA E. MEDIAS EGB <input style="width: 50%;" type="text"/> <input style="width: 50%;" type="text"/>				
ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION													
VALORACION FASE GENERAL	1.-	<input style="width: 50%;" type="text"/>		TOTAL		CAUSAS DE EXCLUSION		<input style="width: 100%;" type="text"/>					
	2.-	<input style="width: 50%;" type="text"/>											
	3.-	<input style="width: 50%;" type="text"/>											
A CUMPLIMENTAR POR EL CONCURSANTE						ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION							
Nº ORDEN	CODIGO PLAZAS						PAIS			VALORACION FASE ESPECIFICA			PUNTAJE TOTAL
							IDIOMA	APTITUDES		TOTAL	1	2	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

En a de de 19
 FIRMA DEL CONCURSANTE

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta de la solicitud, ya que la omisión de datos o el rellenarlos de forma incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar la no tramitación de la solicitud.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, observando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. El solicitante no rellenará el apartado «Espacio reservado a la Administración».
4. Los campos «DNI», «Número de Registro de Personal», «Apellidos», «Domicilio», etcétera, deberán cumplimentarse ajustando su contenido a la izquierda. Por ejemplo: Si el solicitante tiene el DNI 51.438.542, se pondrá:

5	1	4	3	8	5	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---

5. Los campos «Código Cuerpo al que pertenece», «Código Asignatura (para Enseñanzas Medias)» y «Código Area (para EGB)» deben cumplimentarse con los valores que figuran en el punto 12 de estas instrucciones.
6. Los Profesores de EGB que concursen a plazas de las distintas áreas convocadas (EGB, en general, Educación Especial, Educación Física y Educación Preescolar), deberán indicar el código de todas las áreas para las que soliciten plaza.
7. En el campo «Tipo Centro/Programa al que concursa», el solicitante deberá marcar una X en cada uno de los cuatro tipos de Centro/Programa para los que solicite plaza.
8. En el campo «Idiomas de los que solicita comprobación de conocimientos», el solicitante deberá indicar, con los valores que figuran en el punto 12.4, de estas instrucciones, todos los idiomas diferentes de los que solicita comprobación de conocimientos, teniendo en cuenta que ha de mostrar qué conocimientos posee de uno de los idiomas que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria correspondientes a cada una de las plazas solicitadas.
9. En el campo «Datos del Centro de destino actual en España», el solicitante deberá consignar si su destino en el Centro es definitivo o provisional. Aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios consignarán el Centro en el que poseen la plaza en propiedad.
10. Las plazas solicitadas se relacionarán por orden de preferencia y consignando los datos «Código de Plaza» y «País», exactamente igual que han sido publicadas en el anexo I de la presente convocatoria. De no ser así, dará lugar a que se considere la plaza como no solicitada o se obtenga una plaza no deseada. En caso de que no coincidan «Código de Plaza» y «País», será prioritario el «Código de Plaza».
11. En la segunda hoja de la solicitud, en la que constarán las plazas que el concursante solicita, se consignarán los siguientes datos: «DNI», «Número de Registro de Personal», «Código del Cuerpo» y «Nivel al que concursa». Un error en estos datos podrá anular la hoja en que no figuren o estén erróneamente expresados.
12. Relación de códigos:

12.1 Código de Cuerpos:

Cuerpos	Código
Catedráticos de Bachillerato	1
Agregados de Bachillerato	2
Profesores Numerarios de EMI	3
Maestros de Taller de EMI	4
Catedráticos de Escuelas de Idiomas	5
Agregados de Escuelas de Idiomas	6
Profesores de EGB	8

12.2 Código de Areas (para Educación General Básica):

Areas	Código
EGB en general	AG
Educación Especial	EE
Educación Física	EF
Educación Preescolar	EP

12.3 Código de Asignaturas (para Enseñanzas Medias):

Para Catedráticos y Agregados de Bachillerato y de Escuelas de Idiomas:

Asignaturas	Código
Alemán	AL
Arabe	AR
Ciencias Naturales	CI
Dibujo	DI
Educación Física	EF
Filosofía	FI
Física y Química	FQ
Francés	FR
Geografía e Historia	GE
Griego	GR
Inglés	IN
Italiano	IT
Latín	LA

Asignaturas	Código
Lengua y Literatura Españolas o Español para Extranjeros	LE
Matemáticas	MA
Música	MU
Portugués	PO

Para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Asignaturas	Código
Lengua Española	01
Francés	03
Inglés	04
Matemáticas	05
Dibujo y Teoría de Dibujo	10
Tecnología del Metal	11
Tecnología Eléctrica	12
Tecnología Sanitaria	18

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Asignatura	Código
Prácticas del Metal	01

12.4 Código de Idiomas:

Idiomas	Código
Alemán	AL
Arabe	AR
Francés	FR
Inglés	IN
Italiano	IT
Neerlandés	NE
Portugués	PO

A N E X O III

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESORES EN EL EXTERIOR

MERITOS	PUNTOS (Hasta)	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1.- VALORACION DEL TRABAJO, hasta...	4,-	
1.1 Por trabajos de investigación:		
Por publicaciones de carácter didáctico o relativas a la organización escolar.		Los ejemplares correspondientes de los trabajos y documentos que acrediten la autoría.
Por publicaciones de carácter científico.		Los ejemplares correspondientes.
Por publicaciones de libros de texto.		Los ejemplares correspondientes.
Por trabajos o publicaciones relativos a la educación en el exterior		Los ejemplares correspondientes y documentos que acrediten la autoría.
Por todos estos conceptos, hasta 2 puntos.		
1.2 Por haber impartido clases de Lengua y Cultura españolas en Instituciones españolas o extranjeras, o en Centros en el extranjero, hasta 0,50 puntos		Certificación del Centro o Institución.
Por haber impartido docencia en Centros o Instituciones en el extranjero, hasta..... 0,50 puntos		Certificación del Centro o Institución.
Por estos conceptos, hasta 1 punto,		
1.3 Por participación en actividades extraescolares, intercambios y otros programas de alumnos, hasta 0,50 puntos		Certificación oficial.
Se valorará especialmente que las actividades estén relacionadas con la acción educativa en el exterior.		

MERITOS	PUNTOS (Hasta)	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1.4 Cargos directivos.- Por cada año de ejercicio como Director, Jefe de Estudios o Secretario, hasta..... 0,10 puntos.		Nombramiento oficial.
Por cada año de ejercicio en otros cargos directivos, hasta..... 0,05 puntos.		Nombramiento oficial.
Por todos estos conceptos, hasta 0,50 puntos.		
2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO, hasta.....	2,-	
2.1 Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con la educación en el exterior, hasta..... 1 punto.		Certificación oficial.
2.2 Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con el ciclo o la materia que se solicita, hasta 1 punto.		Certificación oficial.
3.- SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS, hasta	4,-	
3.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados, como funcionario de carrera, del Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa, 0,20 puntos.		Fotocopia compulsada del Título administrativo, hojas de enlace, o tomas de posesión y cese, en su caso.
3.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes, 0,10 puntos.		Fotocopia compulsada del Título administrativo, hojas de enlace, o tomas de posesión y cese, en su caso.
NOTA.- Cada mérito alegado sólo podrá ser valorado por uno de los apartados del baremo. -		

ANEXO IV

* ADECUACION AL PUESTO *

1.- CENTROS	2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS
I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS	I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS	I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS	I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS
1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior .	1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior .	1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior .	1.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior .
2.- Poseer conocimientos básicos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia .	2.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia .	2.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia .	2.- Poseer un nivel medio de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia .
3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia .	3.- Poseer un elevado nivel de conocimientos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia .	3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones y sistemas educativos de los países miembros de la Comunidad Europea .	3.- Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia .
4.- Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre la organización y objetivos de un Centro educativo español en el exterior, del nivel al que corresponde el puesto al que se aspire .	4.- Poseer conocimientos elementales sobre la organización, funcionamiento y fines de un centro educativo del país en el que radique el puesto al que se aspire .	4.- Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Escuela Europea .	4.- Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Agrupación de Lengua y Cultura españolas .
II.- APTITUDES	II.- APTITUDES	II.- APTITUDES	II.- APTITUDES
1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares) .	1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares) .	1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares) .	1.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Programa de Acción Educativa en el Exterior, y cooperación en la planificación uniforme de las enseñanzas en la Agrupación correspondiente .
2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural .	2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural .	2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación plurilingüe y multicultural .	2.- Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la Lengua y Cultura Españolas en una situación bilingüe y bicultural .
3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española .	3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española .	3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española .	3.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española .
4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales .	4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores del país con fines educativos y culturales .	4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores de otros países con fines educativos y culturales .	4.- Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales .

1.- CENTROS	2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS
<p>III.- DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES</p> <p>1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p>	<p>III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES</p> <p>1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición para integrarse en el Centro y colaborar en las actividades que en éste se programaran.</p> <p>2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p>	<p>III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES</p> <p>1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en una Escuela Europea: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en una Escuela Europea, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para interrelacionarse con la variada comunidad educativa del Centro.</p> <p>2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p>	<p>III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES</p> <p>1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p>
<p>(III.- DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES - -Continuación-)</p> <p>4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>	<p>(III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES - -Continuación-)</p> <p>4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>	<p>(III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES - -Continuación-)</p> <p>4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>	<p>(III.-DISPOSICION REQUERIDA ACTITUDES - -Continuación)</p> <p>4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>